LOTERÍA DEL RISARALDA Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La LOTERÍA DEL RISARALDA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la LOTERÍA DEL RISARALDA, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La LOTERÍA DEL RISARALDA, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la LOTERÍA DEL RISARALDA, para ejecutar de manera satisfactoria esta actividad, la Lotería de Risaralda, cumple con la realización de sorteos donde se debe de cumplir con alta efectividad de garantías, estas garantías se pueden proporcionar de manera adecuada por elementos tecnológicos que nos brindan seguridad y la continua realización de sorteos sin novedades algunas.

La LOTERÍA DEL RISARALDA busca la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La LOTERÍA DEL RISARALDA, enfoca sus estrategias administrativas y operativas basadas en la planificación, mediante la cual se analiza la situación externa e interna de la empresa, estableciendo objetivos generales y formulando las estrategias necesarias para la materialización de su misión y visión, en los términos de la Resolución 152 del 22 de marzo de 2024.

Durante el año 2023, la Lotería del Risaralda presentó ventas por operador que ascendieron a los 24 mil millones de pesos, ubicándose en el puesto No. 11 por este concepto, reportando una variación del 7% respecto del año 2022 y el 27% acumulada desde el 2019, posicionando en el top 3 a la "Lotería de Medellín", "Lotería de Boyacá" y la "Lotería de Bogotá". (Coljuegos, Con información de la CNJSA, Informe de gestión, 2023. P. 73)

Estos resultados demandan de la Lotería el fortalecimiento de sus capacidades comerciales a través de la innovación en nuevas modalidades de venta y relacionamiento con el cliente, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Lotería y el incremento de la reserva técnica con miras a sustentar desde el punto de vista financiero planes de premios más atractivos para nuestros habituales y nuevos clientes. Los desafíos en el sector de los juegos de suerte y azar y las loterías estatales en Colombia son variados y complejos. Algunos de los principales problemas que la Lotería debe enfrentar son los siguientes:

- Asegurar que el crecimiento del sector sea sostenible y que contribuya positivamente a la economía del Departamento, especialmente en términos de generación de recursos para la salud.
- Implementar tecnología avanzada para mejorar la operación y supervisión de los juegos, así como para combatir la ilegalidad y el fraude.
- Enfrentar la competencia desleal de operadores ilegales que no cumplen con las regulaciones y evaden impuestos.
- Adaptarse a los cambios tecnológicos y a las nuevas tendencias de juego, como las apuestas en carreras y deportes virtuales, para mantener la relevancia y atractivo del sector.

Estos desafíos requieren una colaboración continua entre el gobierno, los reguladores, los operadores legales y otros actores relevantes para asegurar un entorno de juego rentable, justo y seguro para todos los involucrados.

La LOTERÍA DEL RISARALDA actualmente enfrenta un desafío significativo que amenaza su posición en el mercado y su potencial de crecimiento. A pesar de contar con un equipo talentoso y una base sólida de clientes leales, la evolución tecnológica de la empresa ha sido limitada, lo que reduce su capacidad para atraer y consolidar nuevos clientes. En un entorno donde la digitalización y la innovación son esenciales para la supervivencia, esta falta de adaptación puede resultar en una disminución de las ventas y, en consecuencia, en una merma de ingresos.

Los riesgos de las loterías tradicionales, incluida la LOTERÍA DEL RISARALDA, son alarmantes. Si no se implementan tecnologías modernas, estas organizaciones pueden enfrentar una amenaza real de desaparición. La competencia de plataformas de juego en línea y aplicaciones móviles está en aumento, y muchas de estas alternativas ofrecen experiencias más dinámicas y accesibles para los usuarios. Esta transición hacia lo digital no solo atrae a un público más joven, sino que también fomenta un cambio en las expectativas de los consumidores, quienes buscan comodidad, rapidez y métodos de pago innovadores.

Además, la falta de modernización puede hacer que la LOTERÍA DEL RISARALDA pierda relevancia en un mercado que evoluciona rápidamente. Sin la implementación de herramientas tecnológicas adecuadas, como la venta de boletos en línea, la integración de sistemas de pago digitales y el uso de redes sociales para la promoción, la lotería podría quedar atrás. Este estancamiento no solo afectaría sus ingresos, sino que también podría erosionar la lealtad de sus clientes actuales, quienes pueden optar por alternativas más modernas y convenientes.

Por lo tanto, es crucial que la LOTERÍA DEL RISARALDA reconozca la necesidad de una transformación digital integral. Al hacerlo, no solo podrá incrementar las ventas y generar mayores ingresos, sino que también asegurará su lugar en un mercado que está en constante cambio y donde la innovación es la clave para la supervivencia. Implementar tecnologías avanzadas no es solo una opción, sino una necesidad imperiosa para garantizar su futuro y continuar ofreciendo diversión y entretenimiento a sus clientes.

En vista a lo anterior, la Loteria del Risaralda formulo proyecto ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para la capitalización de las utilidades de la Lotería del Risaralda correspondientes a la vigencia 2023, sustentado en lo señalado en el Acuerdo número 110 de 2014, articulo 5, numeral 5 que contempla “5. Financiar proyectos de inversión en tecnología” con el fin de fortalecer las capacidades comerciales de la Lotería del Risaralda, proyecto que fue aprobado mediante el Acuerdo 728 de 2024 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, en el cual se contempló lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL	
Fortalecer las capacidades comerciales de la Lotería del Risaralda mediante la destinación del 100% de las utilidades de la vigencia 2023.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**
Fortalecer las capacidades tecnológicas orientadas a la comercialización de los productos de la Lotería del Risaralda.	Fortalecer la reserva técnica de la Lotería del Risaralda para la implementación de las acciones comerciales del plan de premios de la Lotería del Risaralda

El objetivo específico 1 presenta dos alternativas de intervención relativas a la venta anticipada de billetería y a la reposición y adquisición de hardware y software.

En primer lugar, la estrategia de venta anticipada de billetes de lotería es una táctica utilizada para generar ingresos adicionales y fomentar la participación de los jugadores antes del sorteo oficial. Esta estrategia implica ofrecer los billetes de lotería a la venta antes de la fecha del sorteo, lo que permite a los jugadores adquirirlos con anticipación, por lo general, a precios especiales o con incentivos adicionales.

Para ello, la Lotería del Risaralda debe avanzar en la tecnificación de la venta anticipada de billetería mediante vías digitales, para ofrecer al cliente agilidad, calidad en el servicio y pago oportuno para brindar participación inmediata en el sorteo; innovación que facilitará la adquisición de los productos ofrecidos por la Lotería.

Para el desarrollo de la actividad comercial, se requiere para la LOTERÍA DEL RISARALDA el sistematizar con el uso de tecnología la operación comercial de la compra de billetería virtual y anticipada bajo la modalidad de software como servicio (SAAS), operación que realizarán nuestros agentes de venta y también directamente través del portal web de la lotería mediante el uso de tecnología en línea y sin el uso de documentos físicos.

Para ello, la Lotería del Risaralda debe avanzar en la tecnificación de la venta anticipada y de billetes en línea de sorteos vigentes de la semana mediante vías digitales, para ofrecer al cliente agilidad, calidad en el servicio y pago oportuno para brindar participación inmediata en el sorteo; innovación que facilitará la adquisición de los productos ofrecidos por la Lotería.

Con esta innovación tecnológica, se permitirá la venta personalizada y en línea de manera compatible y en tiempo real, sin generar conflictos en la operación comercial.

En segundo lugar, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas orientadas a la comercialización de los productos de la Lotería implica la adquisición de herramientas informáticas que optimicen la operación comercial a través de un software que atiendan las especificaciones técnicas contemporáneas de los aplicativos utilizados por la gestión comercial, brindando mayor seguridad, eficacia y celeridad a nuestros clientes comerciales, corporativos y usuarios externos.

Gracias a la actualización de las herramientas informáticas se facilitará las relaciones con los clientes, recopilando y analizando datos sobre el comportamiento de los usuarios, las interacciones pasadas y las preferencias. Esto facilita la personalización de la comunicación y la oferta de servicios adaptados a las necesidades individuales de los clientes; la implementación de este sistema involucra el desarrollo de los sorteos en tiempo real, la gestión financiera vinculada con los distribuidores, loteros y demás actores comerciales y la gestión comercial que permite mayor agilidad y eficiencia en la administración de datos, mayor productividad del personal al servicio de la Lotería, mejorar la experiencia del cliente y procesar datos de manera avanzada, lo que redunda en una propuesta comercial efectiva, impactando de manera positiva las ventas del negocio.

De igual manera, estas herramientas informáticas permitirán el seguimiento de las métricas clave de rendimiento y realizar evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora en las capacidades tecnológicas de comercialización de la Lotería. Esto puede implicar la realización de encuestas a los usuarios, la recopilación de comentarios y la implementación de actualizaciones y mejoras en función de los resultados obtenidos.

En resumen, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas orientadas a la comercialización de los productos de la Lotería mediante la implementación de venta anticipada de billetería, se centra en mejorar las condiciones de promoción, transparencia y oportunidad, acceso a la información, claridad en los pagos de premios, distribución y venta de los productos de la Lotería y transferencias. Esto no solo mejora la experiencia del usuario, sino que también contribuye a aumentar la participación y los ingresos de la Lotería destinados al fortalecimiento de la salud de los risaraldenses.

La adquisición del desarrollo del software en la modalidad SAAS (Software como Servicio) se presenta como una alternativa económica y estratégica para ampliar las ventas de la Lotería del Risaralda. Esta opción resulta particularmente conveniente al considerar que la compra y mantenimiento de un sistema de software propio requiere no solo una inversión inicial considerable, sino también la contratación de perfiles profesionales específicos y la implementación de una infraestructura tecnológica robusta. Estos factores generan costos elevados y permanentes que pueden ser difíciles de sostener para la entidad, especialmente en un contexto de competencia creciente y necesidad de optimización de recursos.

Optar por un modelo SAAS ofrece múltiples ventajas financieras y operativas. En primer lugar, al tratarse de un servicio basado en la nube, la Lotería del Risaralda puede evitar la necesidad de comprar servidores, licencias de software y equipos especializados. Este enfoque no solo reduce significativamente los gastos de capital inicial, sino que también minimiza los costos de mantenimiento, ya que el proveedor del servicio se encarga de las actualizaciones, la seguridad y el soporte técnico. Así, la entidad puede redirigir esos recursos económicos hacia otras áreas críticas, como la promoción, que son fundamentales para atraer nuevos clientes y fidelizar a los existentes.

Además, el modelo SAAS permite una escalabilidad mucho más flexible. La Lotería del Risaralda puede ajustar el servicio según sus necesidades específicas, aumentando o disminuyendo las capacidades de software en función de la demanda y el crecimiento del negocio. Esto contrasta con un sistema de software tradicional, donde cualquier ampliación implicaría costos adicionales significativos y un proceso largo de implementación.

Otra ventaja significativa es el acceso a tecnología de vanguardia sin los inconvenientes asociados con la obsolescencia. Las plataformas SAAS suelen estar a la vanguardia de la innovación, ofreciendo características avanzadas y herramientas analíticas que pueden mejorar la toma de decisiones. Esto no solo optimiza la operación, sino que también enriquece la experiencia del cliente, creando un ciclo positivo que puede impulsar aún más las ventas.

En resumen, la adopción de un modelo SAAS no solo se traduce en un ahorro considerable para la Lotería del Risaralda, sino que también le permite mantenerse competitiva en un mercado en constante evolución. Al liberar recursos y garantizar un acceso continuo a la tecnología más reciente, la entidad se posiciona para crecer de manera sostenible y adaptarse a las cambiantes demandas de los consumidores.

Por todo lo anterior, se concluye que es esencial adelantar la contratación de la configuración, acceso, instalación y soporte especializado de software de venta anticipada bajo la modalidad de Software como Servicio (SAAS). Este software aplicativo en línea no solo sistematizará la operación en tiempo real de la adquisición del modelo de suscripción, sino que también ofrecerá una serie de funcionalidades clave que optimizarán la gestión de ventas. Entre ellas se incluyen la generación de un link en la pasarela de pago en línea, que facilitará las transacciones de manera segura y eficiente; la numeración automatizada en línea, que garantizará la correcta asignación de billetería; y la generación del billete adquirido de manera digital, modernizando la experiencia del cliente.

El acceso al sistema de compra de billetería anticipada y de cada sorteo se realizará a través del portal transaccional web y con la colaboración de nuestros agentes de ventas. Estos agentes serán dotados con dispositivos informáticos móviles de gran formato, los cuales contarán con protección de datos y acceso biométrico, asegurando así la seguridad y confidencialidad de la información. Además, tendrán a su disposición el servicio en el portal transaccional de nuestra web, lo que les permitirá interactuar de manera ágil y efectiva con los clientes.

Asimismo, el sistema proporcionará un reporte diario y automático de ventas por agente, permitiendo un seguimiento preciso del rendimiento y una mejor toma de decisiones. Por último, la funcionalidad de bloqueo automático de números y series, en virtud del modelo de suscripción, asegurará una gestión ordenada y sin errores en la distribución de billetería. Al adoptar esta solución integral, la Lotería del Risaralda no solo optimizará sus costos operativos, sino que también mejorará la eficiencia y la experiencia del usuario, asegurando así su crecimiento y sostenibilidad en el mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VENTA ANTICIPADA Y ELECTRÓNICA DE LOTERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)

3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, asumir los gastos de desplazamiento, alimentación entre otros; para el cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 OBLIGACIONES

1. ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VENTA ANTICIPADA Y ELECTRÓNICA DE LOTERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) con una duración de 5 años.

2. Desarrollo de la página Web transaccional con su certificado SSL Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros). Que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web: con una capacidad inicial de 100 TPS, con la capacidad de ampliación futura.

3. El contratista debe garantizar que no existirá duplicidad en la numeración en la venta de billetería mediante la licencia del software adquirida.

4. Página web integrada con módulo de google analitycs.

5. Desarrollo de una plataforma que permita al comprador de la lotería registrarse en un único sistema donde podrá:

 a. Registrarse
 b. Compra online pagando con pasarelas de pago.
 c. Reserva y compra de billetes de lotería para futuros sorteos.
 d. Redención en producto de premios pagados en saldo virtual.

6. La plataforma debe contar con:

 a. Sistema de registro autogestionado o asistido, donde se capturarán los siguientes datos Nombre completo, cedula, número de teléfono, correo electrónico y la georeferenciación.
 b. Sistema de administración de saldo por jugador registrado, donde podrá reflejarse el monto pagado si es ganador de algún premio, según tabla de premiación, con dicho valor se podrá, comprar nuevos billetes o hacer solicitud de retiro ante la entidad.
 c. Sistema de registro de compradores, por medio de una estructura jerárquica compuesta por 2 Niveles Administrador y Vendedor, que se podrá acceder desde cualquier dispositivo móvil para el registro asistido de nuevos compradores.
 d. Apartado en la web como en la plataforma de la política de tratamiento de datos.

COPIA CONTROLADA

e. Apartado en la web como en la plataforma de términos y condiciones.
f. Apartado en la web como en la plataforma de la política de privacidad.
g. Check de contrato de venta en línea con su respectiva firma digital.

7. La plataforma debe integrarse con:

 a. Pasarela de pagos que designe la lotería.
 b. Sistema de generación de números actual con archivo plano (Batch)
 c. Proveedor de sms para notificaciones.
 d. Proveedor de Whatsapp para notificaciones.
 e. Proveedor de correos electrónicos.

8. La plataforma debe permitir generar reportes de:

 a. Cierre de cada sorteo donde se detalle número de sorteo, fecha del sorteo, cantidad de billetes vendidos, detalle de los números y las series vendidas.
 b. Reporte de afiliados por perfil de asesor
 c. Reporte de ganadores de los billetes vendidos en la plataforma.
 d. Reporte de compras de los afiliados.
 e. Reporte de premios.
 f. Reporte del sistema de registro auto gestionado o asistido para la creación del tercero, donde se capturarán los siguientes datos Nombre completo, cedula, número de teléfono, correo electrónico y la georreferenciación.
 g. Reporte de personas con solicitud de saldos el cual deberá traer: nombre completo, NIT, tipo de cuenta bancaria, banco y numero de la cuenta bancaria.
 h. Reporte de premios vendidos donde se identifique el nombre del ganador, número de cédula, número premiado, serie del billete premiado, número de fracción, fecha del sorteo, valor del premio y número del sorteo
 i. Generar archivo plano de premios que contenga el número del sorteo, número premiado, serie, número de fracción, valor bruto del premio, valor del 17% (impuesto a ganadores) y retención en la fuente 20% si la hay

9. Gestión de la información:

Infraestructura Segura:

- Todos los datos se alojarán en una infraestructura diseñada para ofrecer altos estándares de seguridad. Esto incluye medidas como cifrado de datos, autenticación robusta y copias de seguridad periódicas.

COPIA CONTROLADA

Acceso a la Información:

- Los usuarios autorizados podrán acceder a la información en cualquier momento, lo que facilitará la consulta y el análisis de datos necesarios para la toma de decisiones.

Consulta de Datos:

- Se podrá consultar la información correspondiente a los últimos 12 meses. Esto incluye un desglose mes a mes, permitiendo un seguimiento detallado de las actividades y el desempeño.

Baja de Información:

- Mensualmente, se dará de baja la información correspondiente al mes anterior, asegurando que los registros sean actuales y relevantes, y que cumplan con las normativas de retención de datos.

Entrega Electrónica:

- La información se enviará de manera electrónica a través de correo electrónico, garantizando que todos los usuarios autorizados reciban los datos necesarios de forma rápida y eficiente.

10. Proveer 5 Tablets para las asesoras que designe la Loteria para la función de afiliación en calle.

11. Administrador de contenido para la página web.

12. Presentar un Certificado que acredite que cuenta con una política de seguridad de la información y/o ciberseguridad, que garantice la Indemnidad de la Lotería del Risaralda frente a los riesgos que se pueden presentar con la distribución de la Lotería de manera virtual; un incidente que dé lugar al acceso no autorizado frente a los compradores y a la lotería del Risaralda en cuanto al uso de los datos personales, aplicaciones, redes o dispositivos informáticos (acceso no autorizado a la información).

COPIA CONTROLADA

13. Mantenimiento y Soporte: Disponibilidad y Tiempos de Respuesta: 24/7 con tiempos de respuesta específicos: - Incidencias críticas: respuesta en menos de 30 minutos, - Incidencias moderadas: respuesta en menos de 1 hora y 30 minutos, - Incidentes o ajustes estéticos de la plataforma: 2 días hábiles.

14. En caso de que la entidad lo requiera, el contratista deberá garantizar la opción de compra del código de fuente implementado con el precio que esté acorde en el mercado.

15. El Contratista mantendrá indemne a la Lotería del Risaralda de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al Distribuidor. Se considerarán hechos imputables al El Contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Lotería del Risaralda y que sean responsabilidad del Contratista, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Lotería del Risaralda y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

16. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra y opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para LOTERÍA DEL RISARALDA, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por LOTERÍA DEL RISARALDA. Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida. El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

17. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

18. Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al supervisor LOTERÍA DEL RISARALDA.

19. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra y opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para LOTERÍA DEL RISARALDA, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por LOTERÍA DEL RISARALDA. Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida. El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

20. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

21. Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al supervisor LOTERÍA DEL RISARALDA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>: La ejecución del presente contrato será de DOS (2) meses y/o a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2024, tiempo en el que debe realizarse la ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VENTA ANTICIPADA Y ELECTRÓNICA DE LOTERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), que corresponde a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Lotería de Risaralda para la ejecución del componente de SOFTWARE, establecido en el proyecto aprobado por COLJUEGOS.

4.2 FORMA DE PAGO: Se realizará en dos pagos: 50% del valor del contrato a la entrega del prediseño y el 50% restante una vez entregada la ejecución del 100% de las actividades, previa presentación del informe del contratista recibido a entera satisfacción y con la plataforma instalada y en funcionamiento.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". El cual señala las diferentes modalidades de Contratación que adelanta la Lotería de Risaralda, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de acuerdo con el Articulo N° 31. **INVITACIÓN PRIVADA**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION TÉCNICA

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) IVA INCLUIDO** Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, rubro 2.3.2.02.02.011 INVERSIÓN TECNOLÓGICA según el CDP No 819 del 31 de octubre de 2024.

Para determinar el valor estimado del contrato se toman como referencia la cotización que contempla los valores más bajos, analizando las cotizaciones de las empresas invitadas a cotizar, empresas cuyo objeto les permite ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar.

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

1. Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007.

2. Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y

3. Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.

4. Tasa Pro- Deporte y recreación para el Departamento de Risaralda equivalente al 2.5% según ordenanza N° 023 de noviembre 3 de 2020.

5. Estampilla Pro cultura Departamento de Risaralda Ordenanza 032 del 16 diciembre de 2021 por valor de 1%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación “Acuerdo 006 de 2023”.

Para la presente contratación, el contratista deberá contar con la siguiente idoneidad y experiencia:

PERFIL: La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social, se encuentre relacionado con el Desarrollo de plataformas transaccionales omnicanal.

COPIA CONTROLADA

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar que cuenta con máximo dos (2) certificados de ejecución de contratos, cuyos valores individuales o sumados correspondan al 100% del presupuesto con el que cuenta la entidad y que estén relacionados con el Desarrollo de plataformas transaccionales omnicanal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fijo como criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023 de la Lotería de Risaralda", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Articulo N° 31. **INVITACIÓN PRIVADA.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 31 del Manual de Contratación de la Lotería del Risaralda, el día veinticinco (25) mediante correo electrónico se procedió a remitir invitación a cotizar a tres (3) personas naturales o jurídicas cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato que se requiere por parte de la entidad, así:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO SOLICITUD A COTIZAR
Servired LMA Comunicaciones S.A.S.	gerencia@servired.co	25/10/2024
Grupo Benky S.A.S	*Gerencia@benky.co*	25/10/2024
Grupo Magg	Proyectos@grupomagg.vip	25/10/2024

El día veintiocho (28) de octubre de 2024, se recibieron al correo, las siguientes cotizaciones:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO SOLICITUD A COTIZAR
Servired LMA Comunicaciones S.A.S.	gerencia@servired.co	28/10/2024 10:21
Grupo Benky S.A.S	*Gerencia@benky.co*	No se presentó
Grupo Magg	Proyectos@grupomagg.vip	28/10/2024 09:53

En la invitación se estableció que las condiciones para participar serían las siguientes:

Persona natural: Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, el servicio requerido solo puede ser prestado por personas jurídicas.

Persona jurídica: Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, debidamente habilitada por el Gobierno Nacional, con capacidad de celebrar Contratos y que cumpla con los requisitos establecidos más adelante.

Experiencia: El contratista deberá acreditar que cuenta con máximo dos (2) certificados de ejecución de contratos, cuyos valores individuales o sumados correspondan al 100% del presupuesto con el que cuenta la entidad y que estén relacionados con el Desarrollo de plataformas transaccionales omnicanal.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. Propuesta económica en la que se consideren los alcances señalados en el presente documento.
2. Certificado de cámara de comercio con una expedición menor o igual a 30 días, en el cual se pueda evidenciar que cumple con el perfil solicitado.
3. Fotocopia de la cedula del Representante Legal o de la persona natural comerciante.
4. Certificados que acrediten la experiencia solicitada.
5. Certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (persona jurídica) o planilla de pago (persona natural).

REQUISITO	Grupo Magg	Grupo Benky S.A.S	Servired LMA Comunicaciones S.A.S.
PERFIL: Persona natural: Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, el servicio requerido solo puede ser prestado por personas jurídicas. **Persona jurídica:** Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, debidamente habilitada por el Gobierno Nacional, con capacidad de celebrar Contratos y que cumpla con los requisitos establecidos más adelante.	Cumple	No Cumple	Cumple
Experiencia: El contratista deberá acreditar que cuenta con máximo dos (2) certificados de ejecución de contratos, cuyos valores individuales o sumados correspondan al 100% del presupuesto con el que cuenta la entidad y que estén relacionados con el Desarrollo de	Cumple	No Cumple	Cumple

plataformas transaccionales omnicanal			
Certificado de cámara de comercio con una expedición menor o igual a 30	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o de la persona natural comerciante.	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (persona jurídica) o planilla de pago (persona natural).	Cumple	No Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Propuestas

PROPUESTA	OFERENTE	VALOR TOTAL SOFTWARE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO
1	**Grupo Magg**	$270.000.000	$10.000.000
2	**Servired LMA Comunicaciones S.A.S.**	$300.000.000	$15.000.000
3	**Grupo Benky S.A.S**	$0	$0

Una vez revisado el estudio de Mercado y realizada la evaluación, el comité evaluación recomendó a la gerencia adjudicar a la empresa **Grupo Magg**, debido a que es la propuesta que cumple con los requisitos y mejores precios de acuerdo a las necesidades de la Entidad en el desarrollo de la estrategia comercial de incremento de venta de lotería virtual.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERIA DEL RISARALDA** -.

COPIA CONTROLADA

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

Justificación: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía garantiza a la LOTERÍA DEL RISARALDA el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

2. **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

Justificación: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de las fallas en la prestación del servicio suministrado a la entidad.

Esta garantía garantiza a la LOTERÍA DEL RISARALDA el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por 200 SMMLV y su vigencia será por el término de duración del contrato.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009

Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO_____, Cuál? _____

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Pereira, Noviembre 1 de 2024
Cargo	Profesional de Sistemas e Información
Nombre completo	Sixta Claudia Villero Pérez
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Pereira, Noviembre 1 de 2024
Cargo	Secretario General
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

COPIA CONTROLADA

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Pereira, Noviembre 1 de 2024
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Pereira, Noviembre 1 de 2024
Cargo	Jefe de la Oficina Comercial
Nombre completo	Sandra Lucía Ospina Rincón
Firma	

COPIA CONTROLADA